

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 20 de junio de 2023 se canceló la audiencia continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento que se encuentra pendiente dentro del presente asunto, en razón a inconvenientes de orden técnico.

Se han recibido comunicaciones por vía telefónica con el empleado encargado de esta área en la ciudad de Medellín, e informó que el asunto relativo a la cámara puede tardar mucho tiempo, en tanto que lo requerido para que funcione este aparato es un repuesto, y si es por esta razón hay otros Juzgados a la espera por lo mismo (consecutivos 054 y 055 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 23 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00222 00</b>
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	LUZ NINFA CRUZ RODRIGUEZ YACKELINE CALDERON GUARIN WILSON ANDRÉS CANO CRUZ (en nombre y representación de TOMÁS CANO CALDERON Y YERALDÍN CANO FORONDA)
<b>Demandado</b>	RUBÉN DARÍO ESCOBAR ARANGO
<b>Asunto</b>	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, y dado que a la fecha no se ha suministrado una solución efectiva a la cámara con la que se realizan las audiencias presenciales en este Juzgado, además de que no prometen que vayan a cambiarla o que procedan a instalar el repuesto que se echa de menos para la misma en tiempo cercano, se considera que debe reprogramarse la fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento en este asunto.

No obstante, se advierte a las partes que la misma será realizada de forma virtual, preferentemente, y en tal sentido, deberán reunir a los testigos en un lugar con buena conexión de internet, o si eso no es posible, al menos coordinar con ellos de forma anticipada la forma como van a conectarse en la audiencia, a fin de que en la fecha que se va a programar en esta oportunidad no tengan inconvenientes para intervenir en la misma, o en su defecto, avisar con antelación al Juzgado para coordinar el apoyo que se necesite por intermedio de las personerías municipales según lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Estatuto Procesal del Trabajo, se señala nuevamente como fecha el día **martes 31 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19072648>**

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando el link referido que les será remitido a los correos electrónicos registrados y, deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite, y también será exigido lo pertinente a los testigos que intervengan en dicha oportunidad.

### **NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 142** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Carlos Enrique Restrepo Zapata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9600ca956cacb87eb2ea13bf96f44a7e9f3bb8fd60e46e3fd6b716807075fd7**

Documento generado en 23/08/2023 11:07:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**